



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 MAR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1870 /VISTOS:

1. Documento del 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 de JEFE TÉCNICO PROGRAMA PRODESAL QUILLOTA 1, SRA. NORA LEFNO MUÑOZ a DIRECTORA DIDECO SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, mediante el cual solicita regularizar contratación de don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, cédula de identidad N° [REDACTED]
2. Solicitud de Contratación y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria recepcionada el 7 de febrero de 2014 en oficina de personal;
3. Certificado N°1082 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

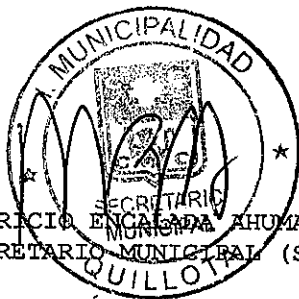
DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE CONTRATO a Honorarios por Prestación de Servicios Eventuales de don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] INGENIERO AGRÓNOMO, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 01 DE OCTUBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: DOS SESIONES, CAPACITACIÓN "USO EFICIENTE DE FERTILIZANTES", desde el 01 DE OCTUBRE DE 2013 y hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2013.

SEGUNDO: PÁGUESE \$320000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) ingreso bruto, ÚNICA VEZ, el profesional deberá entregar el correspondiente verificador listado de asistencia y archivo informático material de apoyo, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004003, PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOpte, la Dirección de Finanzas de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control Interno 3. DIDECO 4. Finanzas Dideco 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE OCTUBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] INGENIERO AGRÓNOMO, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, para que realice la labor concreta y específica de: DOS SESIONES, CAPACITACIÓN "USO EFICIENTE DE FERTILIZANTES".

SEGUNDO: Don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE OCTUBRE DE 2013 y hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2013, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$320000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS) ingreso bruto, ÚNICA VEZ, el profesional deberá entregar el correspondiente verificador listado de asistencia y archivo informático material de apoyo, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004003, PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.

QUINTO: No se exige caución a don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, por cuanto la DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

JULIO HUMBERTO SEPÚLVEDA VALDÉS
C.I. N° [REDACTED]

